



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 24 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2025 15:28:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000122-2025-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000025-2022-P-CSJUC-PJ de fecha 12 de enero del 2022, Resolución Administrativa N° 000240-2024-P-CSJUC-PJ de fecha 02 de mayo del 2024, Resolución Administrativa N° 000004-2025-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a su vez, el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000025-2022-P-CSJUC-PJ de fecha 12 de enero del 2022, se resuelve entre otros, **DESIGNAR a partir del 12 de enero del 2022**, a la Abog. **YESENIA LISBETH ACHO RENGIFO**, como **Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, a partir del 12 de enero del 2022**, ratificada mediante Resolución Administrativa N° 000004-2025-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2025, no obstante, debido a la naturaleza, modo y forma en que un Juez Supernumerario se incorpora temporalmente al ejercicio funcional como magistrado, ello significa que tanto su incorporación como su prescindencia para el ejercicio de la magistratura se encuentran sujetos a consideración de la Presidencia de Corte, la cual en el ejercicio de sus facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial dirige la Política del Poder Judicial en su Distrito, adopta acciones administrativas para garantizar una adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales encaminados hacia una administración de justicia celer, oportuna y eficaz, pero que a la vez procure la paz social.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2025 14:48:27 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2025 14:46:37 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante la **Resolución Administrativa N° 000240-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 02 de mayo del 2024, se resuelve entre otros, *Convertir, a partir del 1 de junio de 2024, el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Civiles Permanentes del distrito de Callería de la provincia de Coronel Portillo, Corte Superior de Justicia de Ucayali, como 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados de Familia del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia.*

Que, mediante escrito de fecha de recepción 12 de febrero del 2025, la magistrada **Abog. YESENIA LISBETH ACHO RENGIFO**, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Coronel Portillo-CSJUC, presenta su renuncia al cargo de **Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Coronel Portillo-CSJUC**, a partir del 03 de marzo del 2025, por motivos de salud, conforme lo allí expuesto.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia tiene la máxima autoridad administrativa en el distrito Judicial a su cargo, encargándose de dirigir la política distrital interna con el objeto de brindar un eficaz servicio de impartición de justicia en beneficio de los usuarios, estando facultado a *designar, reasignar, ratificar promover, dejar sin efecto y/o dar por concluida, aceptar la renuncia* de los magistrados provisionales o supernumerarios y servidores judiciales, que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional, así como proponer la contratación de personal necesario para los órganos jurisdiccionales.

Que, sobre el particular, es menester precisar que la renuncia constituye un acto jurídico de carácter voluntario, de ahí que, al no existir impedimento legal que prohíba la renuncia de los magistrados, resulta viable acceder a lo solicitado; consecuentemente corresponde **aceptar la renuncia formulada por la magistrada recurrente** al cargo de Jueza Supernumeraria del **Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Coronel Portillo-CSJUC, a partir del 03 de marzo del 2025**; teniendo en cuenta que mediante **Resolución Administrativa N° 000050-2025-P-CSJUC-PJ** de fecha 22 de enero de 2025, se le concede vacaciones a la referida magistrada del 01 de febrero al 02 de marzo del 2025; sin perjuicio de ello, cabe precisar que la renuncia no exime de las medidas disciplinarias que pudiera imponerse por parte del Órgano de Control respectivo y tampoco exonera la responsabilidad civil, administrativa o penal a que hubiera lugar en el ejercicio del cargo durante el desempeño como magistrada.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el **Abog. YESENIA LISBETH ACHO RENGIFO**, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Coronel Portillo de la Corte Superior de Justicia de



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.02.2025 14:48:27 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.02.2025 14:46:37 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Ucayali, dispuesta mediante **Resolución Administrativa N° 000025-2022-P-CSJUC-PJ** de fecha 12 de enero del 2022 y ratificada mediante Resolución Administrativa N° 000004-2025-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2025; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **con efectividad a partir del 03 de marzo del 2025**, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente y concluir con los expedientes que se encuentran en despacho para resolver.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la ODANC UCAYALI, Gerencia de Administración Distrital, Coordinador de Recursos Humanos y de las partes involucradas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali

HLC/kgs



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2025 14:48:27 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2025 14:46:37 -05:00

